PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa **ETNIAS** en la Especialidad **Requerida y/o de su experticia profesional.**
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	**AGRICOLA – AGRICÚLTURA** Formacion: Título Profesional universitario y/o Tegnologo en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Agronomía. Instructores Requeridos: 1 **INSTITUCIONAL PEDAGOGIA - EMPRENDIMIENTO** Formacion: Título profesional y/o Tegnologo en los núcleos de conocimiento de contaduría pública, o Economía, o Ingeniería industrial y afines, o Administración. Instructores Requeridos: 1 **AGRÍCOLA - PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - LÁCTEOS Y DERIVADOS** Formacion: Título de profesional y/o Tegnologo en el núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, o Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o Otras ingenierías, o Química y afines Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Instructores Requeridos: 1 **PECUARIA - ESPECIES MAYORES** Formacion: Título Profesional y/o Tegnologo en disciplina académica del NúcleoBásico de Conocimiento en: Agronomía, o Medicina veterinaria, o Zootecnia. Instructores Requeridos: 1
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia. **Alternativa 1.** Tecnologos Treinta y seis (36) meses de Experiencia: de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Ocho (8) meses en labores de docencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para los Cuatro **(4)** contratos la suma CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 139.909.045). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 27 dias del mes de Febrero 2020 por el valor de TRES MILLONES DOCIENTOS OCENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTO VENTIN PESOS ($ 3.284.821). b) pagos iguales por las meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($3.649.801).cada uno; y, b) un ultimo pago por 3 días de Diciembre de 2020, por valor de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($364.980). con cargo al CDP 4820 DEL 15 de Enero de 2020, Dependencia 911710 Centro Agroindustrial del Meta – SIIF C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.* **AGRICOLA – AGRICÚLTURA** *El contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($36.498.010) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 27 dias del mes de Febrero 2020 por el valor de TRES MILLONES DOCIENTOS OCENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTO VENTIN PESOS ($ 3.284.821). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y*

	NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($3.649.801).cada uno; y, c) un ultimo pago por 3 días de Diciembre de 2020, por valor de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($364.980). **INSTITUCIONAL PEDAGOGIA – EMPRENDIMIENTO** *El contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($36.498.010) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 27 dias del mes de Febrero 2020 por el valor de TRES MILLONES DOCIENTOS OCENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTO VENTIN PESOS ($ 3.284.821). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($3.649.801).cada uno; y, c) un ultimo pago por 3 días de Diciembre de 2020, por valor de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($364.980).* **AGRÍCOLA - PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - LÁCTEOS Y DERIVADOS:** *El contrato es por la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTO QUINCE MIL OCHO PESOS M/CTE ($30.415.008) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 27 dias del mes de Febrero 2020 por el valor de TRES MILLONES DOCIENTOS OCENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTO VENTIN PESOS ($ 3.284.821). b) pagos iguales por los 07 meses de los meses de Marzo a Septiembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($3.649.801).cada uno; y, c) un ultimo pago por 13 días de Octubre de 2020, por valor de UN MILLOS QUINIENTOS OCENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.581.580).* **PECUARIA - PRODUCCIÓN ESPECIES MAYORES:** *El contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($36.498.010) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 27 dias del mes de Febrero 2020 por el valor de TRES MILLONES DOCIENTOS OCENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTO VENTIN PESOS ($ 3.284.821). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($3.649.801).cada uno; y, c) un ultimo pago por 3 días de Diciembre de 2020, por valor de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($364.980).*

PLAZO:	**AGRICOLA – AGRICÚLTURA:** Plazo de Ejecución 10 meses, sin exceder del 11 de diciembre de 2020 **INSTITUCIONAL PEDAGOGIA – EMPRENDIMIENTO:** Plazo de Ejecución 10 meses, sin exceder del 11 de diciembre de 2020 **AGRÍCOLA - PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - LÁCTEOS Y DERIVADOS:** Plazo de Ejecución 08 meses y 10 dias, sin exceder del 11 de diciembre de 2020 **PECUARIA - PRODUCCIÓN ESPECIES MAYORES:** Plazo de Ejecución 10 meses, sin exceder del 11 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Meta - Villavicencio
SUPERVISOR:	**GLADYS GUTIERREZ SARMIENTO:** Lider de Programas Especiales
ORDENADOR DEL PAGO:	**RAFAEL ANGEL AGUILERA** Subdirector (E) del Centro Agroindustrial del Meta Martinez

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Bajo el marco de la Ley 119 de 1994 se establece, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Centro Agroindustrial del Meta, del SENA, en atención a lo entablecido en el plan de acción en el numeral 3.1.1.24. Poblaciones Vulnerables - Atención a Población Víctima de la Violencia, para las cuales se debe propender por Aportar desde las acciones de formación a fortalecer las capacidades y competencias de estas poblaciones, a fin de lograr su integración laboral y sostenibilidad.

De igual manera, en el numeral 3.1.1.26. Poblaciones Vulnerables Atención a Población Víctima de la Violencia, da lineamiento de brindar la atención requerida por los beneficiarios de fallos de restitución de tierras en cumplimiento las órdenes judiciales y contribuyendo a la reparación integral; Impulsar la participación de la población víctima de la violencia a los programas de formación titulada a través del acceso preferente (20%) según circular de emitida por formación profesional, trimestralmente.

El proyecto etnoeducativo, denominado también programa etnoeducativo comunitario; referido a la estrategia del Ministerio de Educación Nacional para desarrollar la política educativa de atención a los grupos étnicos del país (indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, raizales y Room), donde las secretarías de educación hacen acompañamiento a estos grupos para la formulación, implementación y cubrimiento territorial de proyectos que permitan el reconocimiento, permanencia cultural, respeto territorial y manejo ambiental de los grupos étnicos, educa y forma a las personas de acuerdo con los niveles y modalidades del sistema educativo colombiano, por el cual se preserva el conocimiento con una normativa educativa, con el propósito de la inclusión de estas poblaciones mediante el acceso a servicios institucionales, desarrollo de la política pública para la atención de población víctima del conflicto armado y disminución de la pobreza extrema mediante la generación de ingresos a estas poblaciones.

Con el fin de permitir la inclusión de los grupos étnicos (negros, afrocolombianos, raizales, Palenqueros, Indígenas y Rrom o Gitanos) a los servicios del SENA y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo de Desarrollo, PIRC, Autos diferenciales entre otros, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

• Brindar atención prioritaria, oportuna y contextualizada, tramitando por gestión directa las solicitudes presentadas por las comunidades indígenas, efectuando concertación directa con las autoridades de los resguardos; para el caso de los comunidades Negras, Afrocolombianas, Palanqueras y raizales, concertación directa con los representantes de los Consejos Comunitarios o líderes de las comunidades u organizaciones y para el caso Rom, con los representantes de las Kumpanyas. Tener en cuenta base de focalización Grupos Étnicos.

• En lo posible el desarrollo de la formación se realice en los lugares de asentamiento de los grupos étnicos teniendo en cuenta la concertación de los horarios y la verificación de los ambientes de formación. Estas acciones con grupos étnicos, se atenderán por demanda, solicitud directa y lo concertado y priorizado en el marco de autos diferenciales, Sentencias, Decretos y PIRC (planes integrales de reparación colectiva).

Estas acciones con grupos étnicos, se atenderán por demanda, solicitud directa y lo concertado y priorizado en el marco de autos diferenciales, Sentencias, Decretos y PIRC (planes integrales de reparación colectiva).

El SENA, en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad" , el cual está fundamentado en la ecuación: Legalidad + Emprendimiento = Equidad; incorpora en sus procesos de formación los aspectos clave relacionados con los pactos; Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación; Pacto por la transformación digital; Pacto por la identidad y la creatividad: Economía Naranja; Pacto por la construcción de paz; Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad; Pacto por la igualdad de la mujer; y, Pacto por la sostenibilidad. Donde orienta sus acciones de formación hacia la pertinencia y calidad como determinantes de la cobertura para incidir positivamente en el desarrollo de las regiones como contribución a una Colombia educada, Legal, emprendedora, equitativa y en paz que mejore las condiciones de vida de millones de colombianos.

En orden a cumplir desde su misión, con la generación de mayor empleabilidad, mayor inclusión social, incremento de la competitividad empresarial y regional la Dirección General del SENA para el 2019 asigno al Centro de Industria y Servicios del Meta, las metas de formación profesional integral, cuya atención será acorde a las necesidades regionales, al desarrollo económico del Departamento y a la evolución histórica de los programas de formación ejecutados por el Centro.

En este orden de ideas, para lograr cumplir con la misión del SENA las acciones de formación que adelanta el Centro, se encuentra conformadas por la oferta de Formación Complementaria, que se imparte en todo el Departamento del Meta ya sea en los municipios y en las sedes adscritas al Centro de industria y Servicios del Meta, lo cual implica contar con un recurso humano con conocimientos y habilidades técnicas, que este disponibilidad de desplazarse a cualquiera de los 29 Municipios del Meta, que son susceptibles de ser beneficiarios de la formación que imparte el SENA.

Además de lo expuesto, La atención de las poblaciones vulnerables en el SENA, se enmarca en la misión institucional y en lo establecido en el Decreto 249 de 2004, el cual en su artículo 14 Numeral 8. Establece: son funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo **"Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país"**. En este escenario, es preciso adelantar las acciones necesarias para asegurar una oferta con enfoque diferencial que atienda las necesidades de comunidades vulnerables, con formación pertinente y de calidad, para lo cual se requiere contar con instructores con conocimientos técnicos en áreas agrícolas, pecuarias, administrativas, ambientales, artesanales y de emprendimiento, que les permitan fortalecer sus competencias y por ende la generación de ingresos.

Con el fin de cumplir con los lineamientos establecidos, y considerando que el recurso de instructor planta resulta insuficiente para atender las acciones de formación en los municipios del Departamento donde se debe hacer presencia institucional, se hace necesaria la contratación de 4 profesionales que cumplan con los perfiles e idoneidad requerida para orientar los procesos de formación que requiera esta población.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroindustrial del Meta, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene,

es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de 4 contratos de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f). Abstenerse de permitir la participación en la formación a personal que no esté relacionado en el listado de la Ficha a su cargo de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
16. Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
18. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su

defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.

19. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
20. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
21. Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
22. Cumplir con la programación de 160 horas mensuales
23. Ser respetuoso en el trato con sus aprendices, compañeros y demás miembros de la comunidad SENA.
24. Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. Para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y en pensiones y riesgos profesionales.
25. Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan a los procedimientos y a la dependencia que se encuentra adscrito.
26. Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
27. Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.
28. Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.
29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. identificacicon del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refeiere los artículos 32- numeral 3 de la ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y eñl articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrara por el termino estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento del Meta en la ciudad de Villavicencio y las Sedes ascritas al Centro de Formacion. Asi mismo, los lugares donde el supervisor y /o el ordenador del gasto designe para el desarrollo del objeto contractual.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

*Se fija como valor total para los Cuatro **(4)** contratos la suma CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 139.909.045). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 27 dias del mes de Febrero 2020 por el valor de TRES MILLONES DOCIENTOS OCENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTO VENTIN PESOS ($ 3.284.821). b) pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($3.649.801).cada uno; y, b) un ultimo pago por 3 días de Diciembre de 2020, por valor de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($364.980). con cargo al CDP 4820 DEL 15 de Enero de 2020, Dependencia 911710 Centro Agroindustrial del Meta – SIIF C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.*

AGRICOLA – AGRICÚLTURA:

El contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($36.498.010) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 27 dias del mes de Febrero 2020 por el valor de TRES MILLONES DOCIENTOS OCENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTO VENTIN PESOS ($ 3.284.821). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($3.649.801).cada uno; y, c) un ultimo pago por 3 días de Diciembre de 2020, por valor de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($364.980).

INSTITUCIONAL PEDAGOGIA – EMPRENDIMIENTO:

El contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($36.498.010) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 27 dias del mes de Febrero 2020 por el valor de TRES MILLONES DOCIENTOS OCENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTO VENTIN PESOS ($ 3.284.821). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($3.649.801).cada uno; y, c) un ultimo pago por 3 días de Diciembre de 2020, por valor de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($364.980).

AGRÍCOLA - PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - LÁCTEOS Y –DERIVADOS:

El contrato es por la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTO QUINCE MIL OCHO PESOS M/CTE ($30.415.008) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 27 dias del mes de Febrero 2020 por el valor de TRES MILLONES DOCIENTOS OCENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTO VENTIN PESOS ($ 3.284.821). b) pagos iguales por los 07 meses de los meses de Marzo a Septiembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($3.649.801).cada uno; y, c) un ultimo pago por 13 días de Octubre de 2020, por valor de UN MILLOS QUINIENTOS OCENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.581.580).

PECUARIA - PRODUCCIÓN ESPECIES MAYORES:

El contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($36.498.010) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por 27 dias del mes de Febrero 2020 por el valor de TRES MILLONES DOCIENTOS OCENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTO VENTIN PESOS ($ 3.284.821). b) pagos iguales por los 09 meses de los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($3.649.801).cada uno; y, c) un ultimo pago por 3 días de Diciembre de 2020, por valor de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($364.980).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor

del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA podrá reconocer gastos de transporte, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista a los municipios de La Macarena, o Mapiripan, donde se reconocerá hasta una vez cada tres meses los gastos que cause el desplazamiento vía aérea, de acuerdo con la programación que para el efecto presente la respectiva coordinación académica. Cuando el desplazamiento sea a los municipios Vista Hermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, San Juanito, El Calvario, Mesetas, Uribe o Puerto Gaitán el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento

vía terrestre hasta una vez cada mes, según tarifas del mercado y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de conformidad con lo establecido en la Resolución 92 de 2015 y la circular No. 127 de 2017 o las que la modifiquen o sustituyan.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La líder de Programas Especiales **GLADYS GUTIERREZ SARMIENTO**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) del Centr Agroindustrial del Meta designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X__

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

Se expide en Villavicencio a los 29 días de enero de 2020

RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ
Subdirector (e) Centro Agroindustrial del Meta

Proyecto: Angelica Rocio Peña S Cargo: Coordinadora de Formación CAM

Reviso: Rosa Maria Villamarin G. Cargo: Coordinadora Misional Regional Meta

Revisó: Adriana Marcela Betancoourt Martínez. Cargo: Abogada contratista CAM